

## **PROYECTO PARA CORTAR JUICIOS AGRARIOS ES UN ABSURDO JURIDICO**

### **Asevera congresista oficialista al señalar riesgo constitucional**

Todos los esfuerzos que ha hecho el Perú para reincorporarse al sistema financiero internacional y recuperar su credibilidad, quedarían destruidos de aprobarse el proyecto de ley mediante el cual se plantea cortar los juicios agrarios entablados contra el Estado.

Así, tajantemente, lo señaló ayer el congresista Alfonso Baella Tuesta (C90-NM).

Subrayó que el proyecto, de convertirse en ley, resultaría inaplicable y que si se decide lo contrario, "significaría que la Constitución ha dejado de tener vigencia".

### **-¿Cuál es su opinión en torno al proyecto de ley que plantea cortar los juicios agrarios contra el Estado?**

- Hay graves deficiencias en el texto inicial, que es el único que conozco. Los sustitutorios no me han sido proporcionados.

Es imposible aprobarlo estando vigente la Constitución aprobada por el Congreso Constituyente y refrendada por un referéndum. Esta Constitución en su Capítulo VIII, establece que la norma constitucional prevalece sobre las leyes. El proyecto convertido en ley resultaría inaplicable. Como está este proyecto, es un absurdo político y jurídico.

### **- Pero la mayoría oficialista a la cual usted pertenece podría aprobarlo y el Ejecutivo promulgarlo.**

- Los jueces ni podrían aplicarla. Y si la aplican significaría que la Constitución ha dejado de tener vigencia. ¿En qué quedaría la reinsertión del Perú al sistema económico internacional? ¿Con qué credenciales se presentará el Perú a negociar en el Club de París? Todo el sistema de pactos internacionales que el presidente Fujimori ha suscrito con acierto para sacar al país del limbo en que viven los países tramposos, quedaría destruido.

### **-¿Podría hacer algo el flamante Defensor del Pueblo?**

- El Defensor del Pueblo, ante la imposibilidad de interponer una acción de inconstitucionalidad, porque el Tribunal Constitucional no ha sido nombrado aún, tendría que pronunciarse públicamente sobre la inaplicabilidad de la ley.

**-¿Y si no lo hace?**

- No me pida usted opinar sobre hechos que no se han producido.

**-¿Votará en contra del proyecto de ley?**

- Mi respuesta es idéntica a la anterior. No opino sobre situaciones que no se han dado en la práctica. En términos generales no debemos olvidar que la Constitución prevalece sobre la ley.

**- Pasando a otro tema, se afirma que los partidos políticos son instituciones fundamentales en un Estado de Derecho ¿por qué el Congreso no debate el proyecto de ley respectivo?**

- Hay varios proyectos que duermen el sueño de los justos en las comisiones desde hace un buen tiempo. Pero sólo habrá ley cuando la mayoría esté dispuesta a legislar sobre diversos capítulos como lo referente a la economía de los partidos y su control, los registros de miembros de los partidos - que deben ser llevados y controlados por el Registro Electoral -; y la elección de las autoridades y candidatos mediante el voto secreto y general de los militantes, bajo control del Jurado Nacional de Elecciones.

**-¿Cree usted que el Congreso legisle sobre este tema?**

- Yo voy a presentar mi proyecto conteniendo todos los puntos antes señalados.

**- Pero usted nunca perteneció a un partido político ¿con que experiencia cuenta para elaborar una buena ley?**

- Pero he estudiado todo lo que he podido sobre los partidos peruanos y algo de los partidos extranjeros. Mi tesis para obtener el bachillerato en Derecho lo hice sobre una ley de partidos. El no pertenecer a un partido es una experiencia positiva.

**¿Cree usted que es necesario intervenir en la economía de los partidos?**

- Ahora más que nunca. El ejemplo colombiano es elocuente. En los Estados Unidos y en Europa Occidental hay abogados y estudios de abogados especializados en asesorar a los partidos para evitar que hagan lo que la ley prohíbe. El que gana una elección cree que todo lo puede. Y son los abogados los encargados de señalarles las disposiciones legales que limitan sus poderes.